

CARGO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

N° 004-2023/ORS-PUNO-DIREMID

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609



Resolución Administrativa

Puno, 11 de ENERO del 2023

Vistos: El expediente N° 2013 de fecha 28 de Noviembre del 2022, que contiene solicitud para autorización de funcionamiento de establecimiento farmacéutico, Memorandum N° 495-DG-DIREMID-DIRESA-PUNO fecha 27 de diciembre del 2022, Acta de Inspección N° 69-I-2022 de fecha 28 de diciembre del 2022, Informe Técnico N° 69-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA PUNO de fecha 29 de diciembre del 2022, Recibo de Pago N° 0043000, autorización de pago, requisitos para el registro de establecimientos farmacéuticos, formato A, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por ANTONET ROSSMERY CCAMA AYCAYA, Propietaria de la **BOTICA SALUD FARMA ROSSY** y Químico Farmacéutica JUDITH JASMY MAMANI LAURA, con CQFP N° 28404;

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, con clase **BOTICA** para el expendio y dispensación de **PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**, con nombre comercial **BOTICA SALUD FARMA ROSSY**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10745812894**, sito en Jr Ricardo Palma N° 125, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 horas, cuenta con Directora Técnica, Químico Farmacéutica, con **CQFP N° 28404**, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 horas:

Que, atendiendo a lo solicitado, el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha procedido con la inspección de autorización sanitaria de funcionamiento, en el Establecimiento Farmacéutico en mención, concluyendo que éste cuenta con instalaciones y equipos necesarios para expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos sanitarios, que se encuentra bajo la responsabilidad de un Director Técnico, lo que se acredita a folios veinticinco del Informe Técnico 69-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA PUNO y el Informe de Evaluación N° 81-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro,

74581289

Antonet Rossmery ccama Aycaya



Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Funcionamiento de la **BOTICA SALUD FARMA ROSSY**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10745812894**, cuya Propietaria es ANTONET ROSSMERY CCAMA AYCAYA, sito en Jr Ricardo Palma N° 125, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 horas, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada), Productos Sanitarios, con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **JUDITH JASMY MAMANI LAURA**, con **CQFP N° 28404**, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 horas.


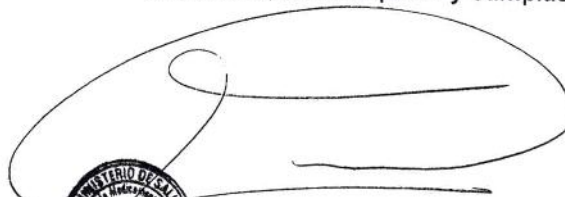
Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EDDY MADVEY EDDY FLORES PAREDES
CQFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos
Insumos y Drogas